

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce de Enero de Dos Mil Veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001759422 por valor de \$1.129.000, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 30 de agosto de 2019, está por la suma de \$17.636.572, de conformidad con lo señalado en providencia del 12 de diciembre de 2022.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$17.636.572, se abonará la suma de \$1.129.000, correspondiente al título judicial descrito en párrafos precedentes, teniendo que lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ, a 30 de agosto de 2019, quedará por valor de \$16.507.572.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001759422 por valor de \$1.129.000, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb0b3974113aed35613d8c8a9753a536e0d509ac89e3a5765244260de007c72**
Documento generado en 12/01/2023 03:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>